



RESOLUCIÓN NÚMERO 414

(2025-10-09)

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo del sistema de carrera administrativa y se declara vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 9° del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 4° del Decreto 062 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto 062 de 2021 que modifica el artículo 9° del Decreto Ley 4175 de 2011, en su numeral 20 prevé como función de la Dirección General la de *"Dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia"*.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece que:

"(...)

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...) (Negrilla fuera de texto)

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017, señala, entre otros, lo siguiente:

"(...)

Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. (...)"

Que el Artículo 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 determina que *"el encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera"*.

Que mediante la Resolución No. 401 del 02 de octubre del 2025, se aceptó la renuncia al empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14, identificado con el ID 216733-408750, de la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología - INM, ubicado en el área funcional de Subdirección de Metrología Química y Biología.

Que atendiendo la normatividad vigente establecida para la provisión de vacantes mediante encargo, el Grupo de Gestión de Talento Humano elaboró el Estudio No. 051 para la provisión en encargo por vacancia definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14, identificado con el ID 216733-408750, de la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología - INM, ubicado en el área funcional de Subdirección de



Resolución número: 414

Fecha: 09 de octubre de 2025

Metrología Química y Biología, el cual fue publicado en la Intranet de la Entidad el 02 de octubre del 2025.

Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo no se recibió reclamación alguna, por parte de los servidores que conforman la planta de empleos del sistema de carrera administrativa.

Que atendiendo lo concluido en el Estudio No. 051 para la provisión en Encargo del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14, se le comunicó mediante correo electrónico del 07 de octubre del 2025 a la servidora **ANA MARCELA RUIZ MONTILLA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.085.308.527**, el cumplimiento de requisitos para acceder al Encargo, a lo cual la servidora informó mediante el mismo correo electrónico, que se encontraba interesada en aplicar al encargo.

Que mediante el acta de posesión No. 56 del 26 de enero del 2023, la servidora **ANA MARCELA RUIZ MONTILLA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.085.308.527**, se incorporó en el empleo TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 13, de la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología – INM, ubicado en el área funcional de Subdirección de Metrología Química y Biología, en el cual actualmente es titular.

Que el Grupo de Gestión del Talento Humano en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, verificó que **ANA MARCELA RUIZ MONTILLA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.085.308.527**, cumple con los requisitos y las competencias previstas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser encargado en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14, que corresponde al área funcional de la Subdirección de Metrología Química y Biología del Instituto Nacional de Metrología de Colombia – INM, empleo que debe ser provisto por necesidades del servicio en orden de garantizar el desarrollo de las actividades asignadas a dicha dependencia, por lo que resulta procedente hacer el nombramiento en encargo.

Que el presente acto administrativo deberá publicarse en la página web de la entidad con el fin de que el servidor público de carrera administrativa, que considere que se le ha vulnerado el derecho preferencial a ser encargado, pueda acudir a la reclamación laboral, según lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 0370 de 2020 *"Por el cual se reglamenta la atención del Derecho de Petición, las Quejas, Reclamos y Reclamaciones de competencia de la CNSC y se deroga el Acuerdo No. 560 de 2015"* emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil en concordancia con lo establecido en el Decreto Ley 760 de 2005 *"Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones"*.

Que los gastos que ocasione el presente nombramiento en encargo se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 del 3 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14, identificado con el ID 216733-408750, de la planta global del Instituto Nacional de Metrología - INM, para cumplir funciones en la Subdirección de Metrología Química y Biología, a la servidora pública **ANA MARCELA RUIZ MONTILLA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.085.308.527**, quien es titular con derechos de carrera



Resolución número: 414

Fecha: 09 de octubre de 2025

administrativa del empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 13, ubicado en la Subdirección de Metrología Química y Biología, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo 1. El término del presente encargo estará sujeto a la duración de la vacancia definitiva del empleo de que trata el presente acto administrativo y/o mientras se surte un próximo concurso merito convocado por la CNSC.

Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo o en el evento en que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTICULO SEGUNDO. Declarar la vacancia temporal del empleo TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 13, ubicado en la Subdirección de Metrología Química y Biología, que corresponde a la servidora **Ana Marcela Ruiz Montilla**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.085.308.527**, quien ostenta derechos de carrera en este empleo, a partir de la firma del acta de posesión del servidor en el encargo detallado en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet de la entidad con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. Ordenar a la Coordinación del Grupo Gestión del Talento Humano que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha en que el servidor designado tome posesión del empleo en encargo, de acuerdo lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los nueve (9) días del mes de octubre de 2025

 **RODOLFO
GÓMEZ
RODRÍGUEZ**

Rodolfo Manuel Gómez Rodríguez
Director General (E)

Proyectó:
María Paula Rodríguez V.
Contratista GTH

Revisó:
José Álvaro Bermúdez
Secretario General
Secretaría General
Julieth Carolina Riascos.
Asesora Dirección
Dirección General

Aprobó:
Rodolfo Manuel Gómez Rodríguez
Director General (E)